



**Municipalidad de San Miguel de Tucumán
Dirección de Ingresos Municipales**

RESOLUCIÓN GENERAL N° 006

San Miguel de Tucumán, 07 ENE 2010

VISTO.

La Ordenanza N° 4186/10, que crea el Tributo Económico Municipal, el cual se incorpora como Título Segundo, Artículos 122° al 136 del Código Tributario Municipal (Ordenanza N° 229/77), y deroga la Ordenanza 3809/06, y

CONSIDERANDO:

Que el nuevo tributo tiene vigencia a partir del 01 de Enero del año 2010.

Que es necesario adoptar medidas que faciliten el cumplimiento de las obligaciones tributarias evitando demoras e inconvenientes a los sujetos alcanzados.

Que del análisis de la legislación del nuevo Tributo surge, que el sujeto pasivo del Tributo de Emergencia Municipal es el mismo que el del Tributo Económico Municipal.

Que en consecuencia resulta necesario el dictado de un acto administrativo por el cual se considere registrado como contribuyente del Tributo Económico Municipal a todos los sujetos pasivos del Tributo de Emergencia Municipal existentes en la base de datos de la Dirección de Ingresos Municipales, que surgieron en virtud del empadronamiento efectuado al momento de su creación, como así también de las incorporaciones producidas durante la vigencia del mismo.

POR ELLO, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 12° de la Ordenanza 229/77.

**EL DIRECTOR DE INGRESOS MUNICIPALES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Registrar como contribuyente del Tributo Económico Municipal, a partir del 01 de Enero de 2.010, a todos los sujetos pasivos del Tributo de Emergencia Municipal existentes en la base de datos de la Dirección de Ingresos Municipales, por los motivos aludidos en los considerandos que anteceden.

ARTÍCULO 2°.- La presente Resolución se dicta Ad-referéndum del Departamento Ejecutivo.

ARTÍCULO 3°.- Desahucio al Departamento Ejecutivo, Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.




Dr. ALVARO E. CONTRERAS
DIRECTOR INTERINO
DIRECCION DE INGRESOS MUNICIPALES
MUNICIPALIDAD DE S. M. DE TUCUMAN